

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2218-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Asunto: INFORME ACTUALIZADO: PROPUESTA DE TRAZADO VIAL: "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA".

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-2637-O de 18 de junio de 2024, suscrito por la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, mediante el cual remite los informes técnico y legal actualizados así como el proyecto de ordenanza para la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA", incorporando la información referente a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes a la fecha de inicio del trámite y demás normativa aplicable, considerando que es necesario que cada trámite cuente con un análisis de temporalidad de la norma; información requerida, previo a continuar con el tratamiento del proyecto de ordenanza en la Comisión de Uso de Suelo ...", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-3813-E de 01 de agosto de 2022, al cual se adjunta el oficio s/n, suscrito por el Sr. Washington Borja, que en la parte pertinente dice:

"... Yo, Señor Washington Efraín Borja Cuito, como propietario del predio ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado y calle K (S59D), sector Turubamba, cuyo número de predio es el 105211; me permito exponer y solicitar a Usted, comedidamente lo siguiente: Por lo expuesto y siguiendo la recomendación dada por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, solicito iniciar el proceso de aprobación vial de la calle "K "(S59D); para lo cual adjunto los requisitos correspondientes ..."

Mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-035 de 26 de febrero de 2024, la Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2218-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Públicas de la Administración Zonal Quitumbe comunica:

"... La calle S59D, se encuentra planificada en las hojas de trazado vial No.33407 y 33408 con una sección transversal de 10.00 metros (8.00 metros de calzada y 1.00 metro de acera a cada lado de la vía); sin embargo, no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda (año 2023), procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial. La consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 80%, cuentan con los servicios básicos como alcantarillado, agua potable y energía eléctrica.

Con una longitud de 238.00 metros desde la Abs 0+000 (Graciela Escudero "E3") hasta la Abs 0+238 (Av.Pedro Vicente Maldonado), se propone la siguiente sección transversal:

Sección transversal total: 11.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 2.00 a cada lado de la vía.

*La Unidad de Territorio y Vivienda (año 2023) procedió a socializar la presente propuesta vial, contando con la presencia de 5 moradores, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización. En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad Zonal de Gestión Urbana emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito ..."*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0193-M de 08 de marzo de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe indica:

"... Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-035 de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2218-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) –PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente ..."

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

"... Artículo 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público ..."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (vigente)

"... Artículo 2546.- Sistema Vial. - Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano ..."

"... Artículo 2600.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2218-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano ..."

REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

(Resolución Nro. ADMQ 020-2024 de 01 de junio de 2024 Tomo 1 - Habilitación del Suelo)

"... Cuadro No. 2 que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas. 1.1 Habilitación de vías en suelo urbano. 1.1.1. Condiciones de aplicación, indica lo siguiente: "M. Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas de los cuadros 1, 2 y 3, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas y, deberán ser aprobadas a través de resolución del Concejo Metropolitano, Las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante ordenanza emitida por el Concejo Metropolitano ..."

CONCLUSIONES:

La calle denominada S59D, ubicada en el sector San Juan de Turubamba de la parroquia Turubamba, según el informe técnico de la Administración Zonal Quitumbe, se encuentra con una consolidación del 80% de edificaciones y cuenta con todos los servicios básicos, (alcantarillado, agua potable y luz eléctrica), y en pleno funcionamiento.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2218-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

La propuesta de la Administración Zonal Quitumbe, es la *regularización* de la vía, con la finalidad que conste en el catastro municipal y se puedan emitir replanteos viales a los lotes colindantes y estos puedan habilitar el suelo y/o edificar.

Especificaciones técnicas de la vía.

- CALLE S59D

Desde la abscisa 0+000 hasta la 0+238

Calzada: 7,00m

Aceras: 2,00m a cada lado.

Ancho total: 11,00m.

Por lo tanto, al tratarse de una propuesta de regularización de vías, se acoge al literal M de las condiciones de aplicación para habilitación de vías en suelo urbano.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos y norma legal invocada vigente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de "*REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) - PARROQUIA TURUBAMBA*" de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las conclusiones, toda vez, que se encuentran consolidadas y se acogen al tipo de vía "F" del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, dando cumplimiento al literal M de las condiciones de aplicación para habilitación de vías en suelo urbano, esto permitirá que los moradores del sector puedan acceder a obras públicas (pavimento), y tener una mejor calidad de vida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2218-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Laura Judith Mantilla Cifuentes

**DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5 - ENC.
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Anexos:

- azq-dzhop-uzgu-it-2024-035-firmado.pdf
- azq-dzhop-uzgu-it-2024-180-firmado.pdf
- gaddmq-azq-2024-1045-o.pdf
- gaddmq-azq-dzaj-2024-0193-m (1).pdf
- gaddmq-azq-dzaj-2024-0193-m.pdf
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0557-M.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-4653-o.pdf
- gaddmq-sgcm-2024-0978-m.pdf
- gaddmq-shot-dmgt-2024-1027-o.pdf
- observaciones_acta_.jpeg
- proyecto_de_ordenanza_calle_s59d.docx
- proyecto_de_ordenanza_regularización_calle_s59.docx
- socializacion.pdf
- trazado_vial_calle_s59d.pdf
- trazado_vial_calle_s59d_afectaciones.pdf
- trazado_vial_calle_s59d_afectaciones_v2004.dwg
- trazado_vial_calle_s59dv2004.dwg

Copia:

Señor Economista

Juan Francisco Urbina Ochoa

Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	SHOT-DMGT	2024-08-26	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-08-27	
Aprobado por: Laura Judith Mantilla Cifuentes	LJMC	SHOT-DMGT	2024-08-27	

